

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informando que por reparto correspondió la presente demanda con radicación No. 2023-00001-00

Cali, enero 16 de 2023

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE

Auto Interlocutorio No. 011

Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés

DEMANDANTE: LEONARDO GIL BUITRAGO
DEMANDADO: ADRIANA GIL ESPITIA y OTRA.
RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2023-00001-00
PROCESO: VERBAL – RENDICIÓN PROVADA DE CUENTAS

ENCONTRÁNDOSE reunidos los requisitos exigidos por el Artículo 83 y 84 del Código General del Proceso y ajustándose a lo dispuesto en el artículo 379 ibídem, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el proceso VERBAL DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS presentado por LEONARDO GIL BUITRAGO, a través de apoderada judicial contra ADRIANA GIL ESPITIA y MARIELA ESPITIA REINA.

SEGUNDO: DE LA DEMANDA y sus anexos se corre traslado al demandado por el término de VEINTE (20) DÍAS de conformidad con el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO: La notificación personal de la presente providencia a la parte demandada, se limitará al envío del auto admisorio de la demanda, conforme lo permite el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO: TÉNGASE a la Doctora YAMILI CORRALES ALBAN, abogada titulada con T.P. No. 84556 del C.S.J., como mandataria judicial de la parte actora, conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFÍQUESE

Om.

Firmado Por:
Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **42333587806abd3aba4b32cfa750aea7ba175599de50a6d9126c986f43c9d674**

Documento generado en 16/01/2023 12:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>